

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.737, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 11 de julio de 1964, sobre concesión del modelo industrial número 41.881, por «caramelo» absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho, y, por lo mismo, válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.737, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 11 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 30 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Enrique Bernat Fontlladosa contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1964, sobre concesión del modelo industrial número 41.881, por «caramelo» absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho, y, por lo mismo, válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», para la instalación de desalado de crudo en la unidad de dos fases número 2.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia, a instancia de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», en solicitud de autorización para instalar un proceso de desalado de crudo en la unidad de dos fases número 2 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

La Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.» (REPESA), para la instalación solicitada, constituida por el siguiente equipo:

Un depósito desalador, incluido el equipo eléctrico para la creación del campo de separación del agua salada.

Un depósito amortiguador de presión.

Un depósito de almacenamiento de sosa cáustica.

Una bomba centrífuga para la alimentación del agua a los depósitos desaladores.

Una bomba de inyección de sosa cáustica.

Dos intercambiadores de calor.

Equipo necesario para control de presiones, caudales, temperatura y niveles.

Tuberías, válvulas y accesorios.

Instalaciones eléctricas de fuerza y alumbrado.

Fundaciones, estructuras, soportes y escaleras.

La presente autorización se otorga con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La construcción de la instalación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto técnico que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera.—La instalación del equipo que ahora se autoriza no supone reconocimiento de aumento alguno en la capacidad de destilación de crudos que la Entidad peticionaria tiene actualmente autorizada.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

Quinta.—La autorización que se otorga no implica el reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria que se precise, que caso necesario deberá solicitarse en la forma dispuesta por la legislación en vigor.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Girona por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4
Origen de la línea	Apoyo 70 bis línea Sils-Gerona	Apoyo 24 línea E. T. Aislantes y Conductores	Apoyo 171 línea Llagostera-Palamós	Apoyo 183 línea Sils-Llagostera-Palamós
Final de la línea	E. T. Parador	E. T. Barrio Ponsa	E. T. Barrio Goya	E. T. Barrio Panedas
Término municipal a que afecta ...	Caldas de Malavella Línea telefónica de C. T. N. E. Línea telegráfica del Estado	Riudelosts de la Selva Línea B. T. de don Miguel Bohigas	Llagostera	Llagostera
Cruzamientos	Carretera Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 708,882	Río Oñar	—	—
Tensión en KV.	25	25	25	25
Longitud en kilómetros	0,136	1,355	0,417	0,226
Número de circuitos	1	1	1	1
Número de conductores	3	3	3	3
Material	Cobre	Al-Ac.	Cobre	Cobre
Sección en milímetros cuadrados ...	16	27,87	16	16
Separación	1,10	1,10	1,10	1,10
Disposición	Triángulo	Triángulo	Triángulo	Triángulo
Material de apoyos	Madera y C. H.º	Madera	Madera	Madera
Altura media	9-14	9	9	9
Vano medio	45	48	59	56
Tipo de aisladores	Campana	Campana	Campana	Campana
Material de aisladores	Porcelana	Porcelana	Porcelana	Porcelana